



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ c. c. No.22550433
contra MERCEDES YANGUMA GARCIA, c. c. No.28902497 Rad. 41001-41-
89-004-2021-00298-00.-

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por
la parte actora AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ, se dará viabilidad al
Artículo 461 del Código General del Proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ contra
MERCEDES YANGUMA GARCIA, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente,
dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-